



Plaza de la Constitución, 11  
Telf: 957 146 004  
Fax: 957 146 326  
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es  
www.belalcazar.es

# AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

---

---

## PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2023

PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2023



Plaza de la Constitución, 11  
Telf: 957 146 004  
Fax: 957 146 326  
Mail: [ayuntamiento@belalcazar.es](mailto:ayuntamiento@belalcazar.es)  
[www.belalcazar.es](http://www.belalcazar.es)

# AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

---

---

## ESTADO COMPARATIVO

PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2023

**ESTADO COMPARATIVO**

**PRESUPUESTO AÑO 2022**

**PRESUPUESTO AÑO 2023**

**ESTADO DE INGRESOS**

**ESTADO DE INGRESOS**

			DIFERENCIA	%
1.- Impuestos directos	1.079.960,00 €	1.- Impuestos directos.	1.045.500,00 €	-3,19%
2.- Impuestos indirectos	900,00 €	2.- Impuestos indirectos.	923,00 €	2,56%
3.- Tasas y otros ingresos	152.510,00 €	3.- Tasas y otros ingresos.	164.800,00 €	8,06%
4.- Transferencias corrient.	1.730.294,00 €	4.- Transferencias corrient.	1.817.703,00 €	5,05%
5.- Ingresos patrimoniales.	46.576,00 €	5.- Ingresos patrimoniales	46.938,00 €	0,78%
6.- Enajenación inv. Reales	0,00 €	6.- Enajenación inv. Reales	0,00 €	
7.- Transferencias capital	452.201,00 €	7.- Transferencias capital	455.201,00 €	0,66%
8.- Activos financieros	25.000,00 €	8.- Activos financieros.	25.000,00 €	0,00%
9.- Pasivos financieros	0,00 €	9.- Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL PRESUP. INGRES</b>	<b>3.487.441,00 €</b>	<b>TOTAL PRESUP.INGRES.</b>	<b>3.556.065,00 €</b>	<b>1,97%</b>

**ESTADO DE GASTOS**

**ESTADO DE GASTOS**

		DIFERENCIA	%	
1.- Gastos de personal.	820.050,00 €	1.- Gastos de personal.	841.190,00 €	2,58%
2.- Gastos bienes c.y serv.	521.072,00 €	2.- Gastos bienes c.y serv.	590.227,00 €	13,27%
3.- Gastos financieros.	12.424,00 €	3.- Gastos financieros.	7.300,00 €	-41,24%
4.- Transf. Corrientes.	815.272,00 €	4.- Transf. Corrientes.	820.192,00 €	0,60%
6.- Inversiones reales	1.197.701,00 €	6.- Inversiones reales.	1.189.931,00 €	-0,65%
7.- Transf. Capital.	1.000,00 €	7.- Transf. Capital.	1.000,00 €	0,00%
8.- Activos financieros.	25.000,00 €	8.- Activos financieros.	25.000,00 €	0,00%
9.- Pasivos financieros.	94.922,00 €	9.- Pasivos financieros.	81.225,00 €	-14,43%
<b>TOTAL PRESUP. GASTOS</b>	<b>3.487.441,00 €</b>	<b>TOTAL PRESUP.GASTOS</b>	<b>3.556.065,00 €</b>	<b>1,97%</b>



Plaza de la Constitución, 11  
Telf: 957 146 004  
Fax: 957 146 326  
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es  
www.belalcazar.es

# AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

---

---

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2023

## INDICE DE CONTENIDOS

* Memoria de Alcaldía.	Página 2
* Informe de Intervención.	Página 4
* Resumen del Presupuesto.	Página 6
* Resumen por grupos de función.	Página 8
* Desglose del estado de ingresos.	Páginas 10-12
* Desglose del estado de gastos.	Páginas 14-27
* Anexos al Presupuesto.	Páginas 29-35
* Plantilla Municipal.	Página 37
* Bases de ejecución.	Páginas 39-48



Plaza de la Constitución, 11  
Telf: 957 146 004  
Fax: 957 146 326  
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es  
www.belalcazar.es

# AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

---

---

## MEMORIA DE ALCALDÍA

PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2023



# AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

Plaza de la Constitución, 11  
Telf. 957 146 004  
Fax 957 146 326  
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es  
www.belalcazar.es

## MEMORIA EXPLICATIVA

El Presidente que suscribe, ha procedido a elaborar el proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2.023, cuya memoria explicativa es la siguiente:

### 1.- PRESUPUESTO DE INGRESOS.

- No consignación de incremento en Ordenanzas Municipales para el ejercicio 2.023 y bajadas en su caso.
- Inclusión de proyectos para la realización de inversiones aprobados en pleno.
- Inclusión de proyectos presentados.
- Inclusión de subvenciones para gastos corrientes e inversiones concedida por diferentes organismos.
- Ajuste de ingresos tomando como referencia los derechos reconocidos en el presupuesto de 2.022.

### 2.- PRESUPUESTO DE GASTOS.

- Aplicación de la subida oficial del I.P.C. para el año 2.023,
- Inclusión de proyectos solicitados y aportaciones para la realización de inversiones..
- Ajuste de gastos tomando como referencia las obligaciones reconocidas en el presupuesto de 2.022.

En estos términos se da por redactada la presente memoria del proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2.023 que se eleva a la consideración del Pleno, para su análisis, discusión y aprobación, si procede.

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco Luís Fernández Rodríguez





Plaza de la Constitución, 11  
Telf: 957 146 004  
Fax: 957 146 326  
Mail: ayuntamiento@belcazar.es  
www.belcazar.es

# AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

---

---

## INFORME DE INTERVENCIÓN

PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2023





Plaza de la Constitución, 11  
Telf. 957 146 004  
Fax 957 146 326  
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es  
www.belalcazar.es

# AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

## INFORME DE INTERVENCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 164, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tengo el honor de emitir el siguiente informe:

1.- Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el proyecto de Presupuesto año 2.023:

- Importe padrones cobratorios.
- Subvenciones a proyectos aprobadas por acuerdos de Pleno.
- Proyectos elaborados.
- Contratos suscritos.
- Derechos reconocidos en el presupuesto de 2.022.

2.- Bases utilizadas para la evaluación de los gastos consignados en el proyecto de Presupuesto año 2.023:

- Acuerdos de pleno en aportaciones a proyectos para inversiones.
- Proyectos elaborados.
- Acuerdos de subvenciones.
- Acuerdos de transferencias corrientes.
- Obligaciones reconocidas en el presupuesto de 2.022.

3.- Suficiencia de los créditos presupuestarios en el estado de ingresos para atender las obligaciones exigibles en el estado de gastos, y para el cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Alberto López Moreno





Plaza de la Constitución, 11  
Telf: 957 146 004  
Fax: 957 146 326  
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es  
www.belalcazar.es

# AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

---

---

## RESÚMEN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2023

**Listados de Aprobación del Presupuesto.  
Resumen de Ingresos y Gastos (O.M. 2.008)**

**Escenario 2023 Elaboración Presupuesto 2023**

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
CAP. Denominación	Importe	CAP. Denominación	Importe
<b>A) Operaciones No Financieras</b>			
<i>a. Operaciones Corrientes</i>			
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.045.500,00	1 GASTOS DE PERSONAL	841.190,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	923,00	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	590.227,00
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	164.800,00	3 GASTOS FINANCIEROS	7.300,00
4 TRANSFERENCIA CORRIENTES	1.817.703,00	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	820.192,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	46.938,00		
<i>Total de Operaciones Corrientes</i>	<i>3.075.864,00</i>	<i>Total de Operaciones Corrientes</i>	<i>2.258.909,00</i>
<i>b. Operaciones de Capital</i>			
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	455.201,00	6 INVERSIONES REALES	1.189.931,00
		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000,00
<i>Total de Operaciones de Capital</i>	<i>455.201,00</i>	<i>Total de Operaciones de Capital</i>	<i>1.190.931,00</i>
<b>Total de Operaciones No Financieras</b>	<b>3.531.065,00</b>	<b>Total de Operaciones No Financieras</b>	<b>3.449.840,00</b>
<b>B) Operaciones Financieras</b>			
8 ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
		9 PASIVOS FINANCIEROS	81.225,00
<b>Total de Operaciones Financieras</b>	<b>25.000,00</b>	<b>Total de Operaciones Financieras</b>	<b>106.225,00</b>
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>3.556.065,00</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>3.556.065,00</b>



Plaza de la Constitución, 11  
Telf: 957 146 004  
Fax: 957 146 326  
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es  
www.belalcazar.es

# AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

---

---

## RESÚMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2023

## Listado de Aprobación del Presupuesto Resumen de Gastos por Área y Política de Gasto

Escenario 2023 Elaboración Presupuesto 2023

Clasificación			Créditos Iniciales	
Área	Política	Denominación de las Aplicaciones	Área de Gasto	Política de Gasto
0		<b>DEUDA PÚBLICA</b>		109.025,00
	01	DEUDA PÚBLICA	109.025,00	
1		<b>SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS</b>		821.884,00
	17	MEDIO AMBIENTE	70.000,00	
	16	BIENESTAR COMUNITARIO	261.254,00	
	15	VIVIENDA Y URBANISMO	490.630,00	
2		<b>ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>		995.470,00
	23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	808.470,00	
	24	FOMENTO DEL EMPLEO	187.000,00	
3		<b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE</b>		438.800,00
	34	DEPORTE	130.000,00	
	33	CULTURA	290.800,00	
	32	EDUCACIÓN	18.000,00	
4		<b>ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO</b>		46.001,00
	41	AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	9.701,00	
	43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	35.000,00	
	45	INFRAESTRUCTURAS	300,00	
	44	TRANSPORTE PUBLICO	1.000,00	
9		<b>ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL</b>		1.144.885,00
	94	TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	124.522,00	
	91	ÓRGANOS DE GOBIERNO	60.790,00	
	92	SERVICION DE CARÁCTER GENERAL	955.073,00	
	93	ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	4.500,00	
<b>Total para el escenario 2023 Elaboración Presupuesto 2023</b>			<b>3.556.065,00</b>	<b>3.556.065,00</b>



Plaza de la Constitución, 11  
Telf: 957 146 004  
Fax: 957 146 326  
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es  
www.belalcazar.es

# AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

---

---

## DESGLOSE ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2023

## Listados de Aprobación de Presupuestos. Resumen de Ingresos por Subconceptos, Aplicaciones

### Escenario 2023 Elaboración Presupuesto 2023

Económica	Denominación	Importe	Totales
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>		<b>1.045.500,00</b>
11	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL		1.026.500,00
112	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA		125.000,00
112 00	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NAT0URALEZA RUSTICA	125.000,00	
113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.BI DE NATURALEZA URBANA		706.000,00
113 00	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	706.000,00	
114	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CARACT. ESPECIALES		19.500,00
114 00	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CARACT. ESPECIALES	19.500,00	
115	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA		176.000,00
115 00	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	176.000,00	
13	IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS		19.000,00
130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS		19.000,00
130 00	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	19.000,00	
<b>2</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>		<b>923,00</b>
28	IMPUESTOS INDIRECTOS EXTINGUIDOS		923,00
280	IMPUESTOS INDIRECTOS EXTINGUIDOS		923,00
280 00	IMPUESTOS INDIRECTOS EXTINGUIDOS	923,00	
<b>3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>164.800,00</b>
30	TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS BASICOS		28.400,00
302	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS		3.400,00
302 01	TASA POR RECOGIDA DE PLASTICO	3.400,00	
309	OTRAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS BASICOS		25.000,00
309 00	CEMENTERIOS	25.000,00	
32	TASAS POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL		21.450,00
321	LICENCIAS URBANISTICAS		20.000,00
321 00	LICENCIAS URBANISTICAS	20.000,00	
325	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS		200,00
325 00	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	200,00	
327	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS		500,00
327 00	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	500,00	
328	LICENCIAS DE ACTIVIDAD		500,00
328 00	LICENCIAS DE ACTIVIDAD	500,00	
329	OTRAS TASAS POR LA REALIZACION DE ACTIV. DE COMPET. LOCAL		250,00
329 00	PLACAS, PATENTES, DISTINTIVOS, ETC.	250,00	
34	PRECIOS PUBLICOS		52.100,00
349	OTROS PRECIOS PUBLICOS		52.100,00
349 00	LONJAS Y MERCADOS	5.600,00	

## Listados de Aprobación de Presupuestos. Resumen de Ingresos por Subconceptos, Aplicaciones

### Escenario 2023 Elaboración Presupuesto 2023

Económica	Denominación	Importe	Totales
349 02	MESAS, SILLAS, ETC.	2.000,00	
349 03	QUIOSCOS	2.200,00	
349 04	POSTES, PALOMILLAS, ETC.	25.000,00	
349 05	INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES	10.500,00	
349 06	ENTRADA DE VEHICULOS Y RESERVA DE APARCAMIENTO	5.700,00	
349 09	TASAS POR PINTURAS, BORDILLOS Y ACERADOS	1.100,00	
39	OTROS INGRESOS		62.850,00
391	MULTAS		1.150,00
391 00	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	150,00	
391 90	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	1.000,00	
392	RECARGOS DEL PDO. EJECUT. Y DECLAR. EXTEMP. SIN REQ. PREVIO		6.000,00
392 11	RECARGO DE APREMIO	6.000,00	
393	INTERESES DE DEMORA		2.000,00
393 00	INTERESES DE DEMORA	2.000,00	
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS		53.700,00
399 00	INGRESOS DE FERIA	6.000,00	
399 01	IMPREVISTOS	1.000,00	
399 02	INDETERMINADOS	33.000,00	
399 04	PUBLICIDAD DE LA EMISORA MUNICIPAL DE RADIO	5.000,00	
399 06	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	6.000,00	
399 08	VENTA DE LIBROS	200,00	
399 09	ESCUELA INFANTIL DON PIMPON	2.500,00	
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIA CORRIENTES</b>		<b>1.817.703,00</b>
42	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		659.893,00
420	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		659.829,00
420 00	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	654.929,00	
420 90	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMON.GRAL. DEL ESTADO	4.900,00	
422	DE FUNDACIONES ESTATALES		64,00
422 00	DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	64,00	
45	DE COMUNIDADES AUTONOMAS		454.210,00
450	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS		389.210,00
450 80	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMON. GRAL. DE LA CCAA	389.210,00	
453	DE SOC. MERC., ENT. PUB.EMPRES. Y OTROS ORG. PUB. DEPE. CCAA		65.000,00
453 00	DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	65.000,00	
46	DE ENTIDADES LOCALES		680.600,00
460	DE DIPUTACION PROVINCIAL		32.000,00
460 00	DE DIPUTACION PROVINCIAL	32.000,00	
			648.600,00



## Listados de Aprobación de Presupuestos. Resumen de Ingresos por Subconceptos, Aplicaciones

### Escenario 2023 Elaboración Presupuesto 2023

Económica	Denominación	Importe	Totales
462	DE AYUNTAMIENTOS		648.600,00
462 01	DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	648.600,00	
47	DE EMPRESAS PRIVADAS		11.000,00
470	APORTACIONES DE EMPRESAS PRIVADAS		11.000,00
470 00	APORTACIONES DE EMPRESAS PRIVADAS	11.000,00	
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		12.000,00
480	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		12.000,00
480 00	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	12.000,00	
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>46.938,00</b>
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES		46.838,00
541	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS		33.238,00
541 00	PRODUCTO DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	33.238,00	
542	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RUSTICAS		13.600,00
542 00	PRODUCTO DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS	13.600,00	
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		100,00
590	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		100,00
590 00	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	100,00	
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>455.201,00</b>
72	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		175.000,00
720	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		175.000,00
720 00	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	175.000,00	
75	DE COMUNIDADES AUTONOMAS		1.000,00
750	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS		1.000,00
750 80	OTRAS TRANSF. DE CAP. DE LA ADMON. GRAL. DE LA CCAA	1.000,00	
76	DE ENTIDADES LOCALES		279.201,00
761	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS		278.701,00
761 00	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS INSULARES	278.701,00	
763	DE MANCOMUNIDADES		500,00
763 00	DE MANCOMUNIDADES	500,00	
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>25.000,00</b>
83	REINTEGROS DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO		25.000,00
830	REINTEGROS DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO A C/P		25.000,00
830 00	A CORTO PLAZO	25.000,00	
<b>Total para el escenario 2023 Elaboración Presupuesto 2023</b>			<b>3.556.065,00</b>



Plaza de la Constitución, 11  
Telf: 957 146 004  
Fax: 957 146 326  
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es  
www.belalcazar.es

# AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

---

---

## DESGLOSE ESTADO DE GASTOS

PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2023

Ejercicio 2023

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 2023 Elaboración Presupuesto 2023

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
<b>1</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>					<b>841.190,00</b>
10			ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO				60.790,00	60.790,00
100			RETRIB. BASICAS Y OTRAS REMUN. MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO		60.790,00			
10000	912		ORGANOS DE GOBIERNO-RETRIBUCIONES BASICAS	60.790,00				207.600,00
12			PERSONAL FUNCIONARIO			81.700,00		
120			RETRIBUCIONES BASICAS		81.700,00			
12010	920		ADMINISTRACION GENERAL-RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	81.700,00		125.900,00		
121			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		125.900,00			
12104	920		ADMINISTRACION GENERAL-RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCION	125.900,00				284.100,00
13			PERSONAL LABORAL			284.100,00		
131			LABORAL TEMPORAL		284.100,00			
13100	920		ADMINISTRACION GENERAL-PERSONAL LABORAL TEMPORAL	284.100,00				108.400,00
14			OTRO PERSONAL			108.400,00		
143			OTRO PERSONAL		38.300,00			
14300	920		ADMINISTRACION GENERAL-OTRO PERSONAL. PERSONAL EVENTUAL	38.300,00		45.800,00		
14301	920		ADMINISTRACION GENERAL-OTRO PERSONAL	45.800,00		24.300,00		
14305	920		GUIAS Y PERSONAL LIMPIEZA VISITAS CASTILLO	24.300,00				180.300,00
16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEAD					

Ejercicio 2023

**Listado de Aprobación del Presupuesto.  
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones**

Escenario 2023 Elaboración Presupuesto 2023

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
160			CUOTAS SOCIALES		180.000,00	180.000,00		
16000	920		ADMINISTRACION GENERAL-SEGURIDAD SOCIAL	180.000,00				
162			GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL		300,00		300,00	
16200	920		ADMINISTRACION GENERAL-FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PER	300,00				

Ejercicio 2023

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 2023 Elaboración Presupuesto 2023

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
<b>2</b>			<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>					<b>590.227,00</b>
20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES					
202			ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		120,00	120,00	120,00	9.044,00
20200	920		ADMINISTRACION GENERAL-ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y PISOS	120,00				
203			ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILILLAJE		8.924,00	8.924,00	8.924,00	
20300	920		ADMINISTRACION GENERAL-ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALAC	8.924,00				34.700,00
21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION				300,00	
210			INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES		300,00	300,00		
21000	459		OTRAS INFRAESTRUCTURAS-INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	300,00				
212			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		12.000,00	12.000,00	12.000,00	
21200	150		CONSERVACIÓN EDIFICIOS	12.000,00				
219			OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		22.400,00	22.400,00	22.400,00	
21900	150		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	22.400,00				542.583,00
22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				12.000,00	
220			MATERIAL DE OFICINA					
22000	920		ADMINISTRACION GENERAL-ORDINARIO NO INVENTARIABLE	12.000,00				
221			SUMINISTROS		176.000,00	176.000,00	281.750,00	
22100	165		ALUMBRADO PUBLICO-ENERGIA ELECTRICA	176.000,00				

Ejercicio 2023

**Listado de Aprobación del Presupuesto.  
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones**

Escenario 2023 Elaboración Presupuesto 2023

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22101	161		SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUA	49.000,00		49.000,00		
22102	165		OTROS SERVICIOS DE BIENESTRA COMUNITARIO-GAS	150,00		150,00		
22103	920		ADMINISTRACION GENERAL-COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	15.000,00		3.000,00		
22104	920		ADMINISTRACION GENERAL-VESTUARIO	3.000,00		600,00		
22106	920		ADMINISTRACION GENERAL-PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SA	600,00		8.000,00		
22110	920		ADMINISTRACION GENERAL-PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	8.000,00		15.000,00		
22111	920		ADMINISTRACION GENERAL-SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQ., UTI	15.000,00		15.000,00		
22112	920		ADMINISTRACION GENERAL-SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRONICO, E	15.000,00				16.000,00
222			COMUNICACIONES			12.000,00		
22200	920		ADMINISTRACION GENERAL-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	12.000,00		4.000,00		
22201	920		ADMINISTRACION GENERAL-POSTALES	4.000,00				500,00
223			TRANSPORTES			500,00		
22300	920		ADMINISTRACION GENERAL-TRANSPORTES	500,00				

Ejercicio 2023

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 2023 Elaboración Presupuesto 2023

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
224			PRIMAS DE SEGUROS		24.729,00	24.729,00		24.729,00
22400	920		ADMINISTRACION GENERAL-PRIMAS DE SEGUROS	24.729,00				
225			TRIBUTOS		1.900,00	1.900,00		1.900,00
22503	920		ADMINISTRACION GENERAL-TRIBUTOS	1.900,00				
226			GASTOS DIVERSOS		15.000,00	15.000,00		15.000,00
22602	334		PROMOCION CULTURAL-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15.000,00				
22609	334		PROMOCION CULTURAL-ACTIVIDADES CULTURALES	18.000,00				
22611	338		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS-FERIA Y FIESTAS DE SAN ROQUE	73.000,00				
22612	340		ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES-ACTIVIDADES DEPORTIVAS	10.000,00				
22613	334		COMPRA DE LIBROS	1.000,00				
22614	231		PROMOCION SOCIAL-ACTIVIDADES TERCERA EDAD	7.600,00				
22615	338		FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS-FESTEJOS POPULARES	10.000,00				
22616	327		DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER	1.000,00				
22617	334		PROMOCION CULTURAL-JUVENTUD	9.000,00				

Ejercicio 2023

**Listado de Aprobación del Presupuesto.  
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones**

Escenario 2023 Elaboración Presupuesto 2023

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22618	334		PROMOCION CULTURAL-IGUALDAD	5.000,00	50.000,00			
22699	920		ADMINISTRACION GENERAL-OTROS GASTOS DIVERSOS	50.000,00		6.104,00		
227			TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		6.104,00			
22700	165		OTROS SERVICIOS DE BIENESTRA COMUNITARIO- LIMPIEZA Y ASEO	6.104,00				3.900,00
23			INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO				3.900,00	
230			DIETAS		1.000,00			
23000	920		ADMINISTRACION GENERAL-DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOB	1.000,00				
23010	920		ADMINISTRACION GENERAL-DEL PERSONAL DIRECTIVO	2.900,00				



Ejercicio 2023

**Listado de Aprobación del Presupuesto.  
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones**

Escenario 2023 Elaboración Presupuesto 2023

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
<b>3</b>			<b>GASTOS FINANCIEROS</b>					<b>7.300,00</b>
31			DE PRESTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS					3.300,00
310			INTERESES		1.800,00		1.800,00	
31000	011		DEUDA PUBLICA-INTERESES DE PRESTAMOS DEL INTERIOR	1.800,00				
311			GASTOS DE FORMALIZACION, MODIFICACION Y CANCELACION		500,00		500,00	
31100	934		GESTION DE LA DEUDA Y DE LA TESORERIA-GASTOS DE FORMALIZACION	500,00				
312			INTERESES DE DEMORA		1.000,00		1.000,00	
31200	011		DEUDA PUBLICA-INTERESES DE DEMORA	1.000,00				4.000,00
34			DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS				4.000,00	
349			OTROS GASTOS FINANCIEROS		4.000,00			
34900	934		GESTION DE LA DEUDA Y DE LA TESORERIA-OTROS GASTOS FINANCIER	4.000,00				

Ejercicio 2023

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 2023 Elaboración Presupuesto 2023

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
4			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>820.192,00</b>
45			A COMUNIDADES AUTONOMAS				120,00	
450			A LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS		120,00			2.192,00
45000	941		TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES AUTONOMAS-A LA ADMINISTRACION G	120,00			2.072,00	
453			A SOC.MERC., ENTDES.PUB.EMPRES Y OTROS ORG.PUB. DEP. DE CCAA		2.072,00			
45391	942		TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES-A EMPRESAS	2.072,00				122.330,00
46			A ENTIDADES LOCALES				56.980,00	
461			A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS INSULARES		56.980,00			
46100	942		TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES-A DIPUTACIO	56.980,00			64.350,00	
463			A MANCOMUNIDADES		64.350,00			
46300	942		TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES-SUBVENCIONE	64.350,00				
467			A CONSORCIOS		1.000,00		1.000,00	
46700	942		TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES-APORTACIONE	1.000,00				695.670,00
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				664.270,00	
480			ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES		601.750,00			
48000	231		ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES- ATENCIONES BENEFICAS Y AS	601.750,00				
48001	231		ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-ESCUELA INFANTIL	62.520,00				

Ejercicio 2023

**Listado de Aprobación del Presupuesto.  
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones**

Escenario 2023 Elaboración Presupuesto 2023

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
489			PROGRAMAS CON ENTIDADES			1.600,00		31.400,00
48900	231		ACCION SOCIAL-PROGRAMAS CON ENTIDADES	1.600,00		1.000,00		
48901	3321		BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS-OTRAS TRANSFERENCIAS. BIBLIOTECA PÚBL	1.000,00		28.800,00		
48990	334		PROMOCION CULTURAL-TRANSFERENCIAS ASOCIACIONES CULTURALES.	28.800,00				

Ejercicio 2023

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 2023 Elaboración Presupuesto 2023

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
6			<b>INVERSIONES REALES</b>					<b>1.189.931,00</b>
60			INVERSION NUEVA EN INFRAESTR. Y BIENES DESTINADO AL USO GRAL					983.230,00
600			INVERSIONES EN TERRENOS		30.000,00	30.000,00		
60004	164		CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS- ADQUISICION TERRENO CEMENT	30.000,00				
609			OTRAS INV. NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES DEST. AL USO GENERAL		68.545,00	953.230,00		
60901	1532		OTRAS INVERSIONES	68.545,00	271.000,00			
60903	1532		PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS-PROYECTOS PFEA 2023	271.000,00				
60904	241		FOMENTO DEL EMPLEO-PROGRAMA ANUAL CONCERTACIÓN Y EMPLEO 2023	187.000,00				
60905	432		INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA-INVERSION EN MONTE MALAGON	35.000,00				
60906	151		ESTUDIO ACTUACION SOLAR CALLE MENDEZ NUÑEZ 29	16.685,00				
60907	333		EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS- EXPOSICION MUSEOGRAFICA	50.000,00				
60954	341		PLAN DE DESARROLLO LOCAL	120.000,00				
60993	171		PARQUES Y JARDINES-CIUDAD DE LOS NIÑOS CASA CORPUS BARGA	70.000,00				
60994	231		ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	135.000,00				

Ejercicio 2023

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 2023 Elaboración Presupuesto 2023

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
62			INV. NUEVA ASOC. AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERVICIOS					97.000,00
622			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		17.000,00	17.000,00		
62205	323		FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR,	17.000,00				
629			OTRAS INV. NUEVAS ASOC. AL FUNC. OPERAT. DE LOS SERVICIOS		80.000,00	80.000,00		
62904	334		PROMOCION CULTURAL-TEATRO EL HALCON Y LA COLUMNA 5ª EDICION	80.000,00				109.701,00
64			GASTOS EN INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL			109.701,00		
640			GASTOS EN INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL		9.701,00			
64041	419		OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA-ELABORAC	9.701,00				
64046	151		URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB	100.000,00				

Ejercicio 2023

**Listado de Aprobación del Presupuesto.  
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones**

Escenario 2023 Elaboración Presupuesto 2023

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
7			<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					1.000,00
72			A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO					1.000,00
721			A ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS		1.000,00		1.000,00	
72109	442		A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	1.000,00				

Ejercicio 2023

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 2023 Elaboración Presupuesto 2023

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
8			<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>					<b>25.000,00</b>
83			CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO					25.000,00
830			PRESTAMOS A CORTO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES		25.000,00		25.000,00	
83000	011		DEUDA PUBLICA-ANTICIPOS PERSONAL	25.000,00				

Ejercicio 2023

## Listado de Aprobación del Presupuesto. Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario 2023 Elaboración Presupuesto 2023

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
9			<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>					<b>81.225,00</b>
91			AMORTIZACION DE PRESTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS			81.225,00		81.225,00
913			AMORTIZACION DE PRESTAMOS A L/P DE ENTES DE FUERA DEL S.P.		81.225,00			
91300	011		DEUDA PUBLICA-AMORTIZACION PRESTAMOS	81.225,00				
<b>Total para el escenario 2023 Elaboración Presupuesto 2023</b>								<b>3.556.065,00</b>





# AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

---

---

Plaza de la Constitución, 11  
Telf: 957 146 004  
Fax: 957 146 326  
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es  
www.belalcazar.es

## ANEXOS

PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2023

**ANEXOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS****2023**

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.134.810,00</b>
<b>A.- DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL. COM. AUTÓNOMA</b>		<b>389.210,00</b>
. Alquiler consultorio médico	8.500,00	
. Participación Ingresos Comunidad Autónoma	366.000,00	
. Centro Guadalinfo	14.710,00	
<b>B.- DE DIPUTACION PROVINCIAL</b>		<b>32.000,00</b>
. Area de deportes	6.000,00	
. Area de cultura	18.000,00	
. Igualdad	2.000,00	
. Area de juventud	6.000,00	
<b>C.- DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS</b>		
. Instituto Provincial de Bienestar Social		597.600,00
. Emproacsa		34.000,00
. Emproacsa		17.000,00
. Agencia Publica Andaluza de Educación		65.000,00
<b>CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>46.838,00</b>
. Arrendamiento de fincas urbanas:		<b>33.238,00</b>
- Caseta Nueva Andalucía.	2.690,00	
- Alquiler viviendas Plaza de San Pedro	5.000,00	
- Alquiler nave Fuente Vieja	1.500,00	
- Piscina Municipal.	-	
- Albergue juvenil	720,00	
- Alquiler oficina de correos y telégrafos	3.088,00	
- Nave cucurucho	3.090,00	
- Residencia Municipal de Mayores	12.000,00	
- Nave textil	2.575,00	
- Nave industrial.	2.575,00	
. Arrendamiento de fincas rusticas:		<b>13.600,00</b>
- Complejo turístico Monte Malagón	2.000,00	
- Coto de caza monte malagón.	3.760,00	
- Pastos monte malagón.	7.840,00	

**CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

**453.701,00**

A.- DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

175.000,00

C.- DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS

278.701,00

**ANEXOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS****AÑO 2023**

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA.</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>841.190,00</b>
* Altos cargos. Retribuciones básicas y otras:		60.790,00
- Asignación Alcalde	38.200,00	
- Asignación Concejal liberado	11.900,00	
- Asignación partidos políticos:	10.690,00	
* Personal funcionario:		207.600,00
- Retribuciones básicas	81.700,00	
- Retribuciones complementarias	125.900,00	
* Personal laboral fijo. Otras remuneraciones.		284.100,00
* Personal laboral eventual:		38.300,00
* Otro personal:		45.800,00
* Guías y personal limpieza visitas Castillo		24.300,00
* Plan de formación.		300,00
* Seguridad Social		180.000,00
<b>CAPITULO 2.- GASTOS CORRIENTES</b>		<b>392.253,00</b>
* Arrendamientos:		8.924,00
- Renting vehículo Policía Local	7.169,00	
- Renting máquina fotocopidora	1.755,00	
* Energía eléctrica		176.000,00
- Cide CHC Energía	12.600,00	
- Endesa	9.000,00	
- Ads Energy	9.500,00	
- Fenie Energía	19.400,00	
- Aldro	125.500,00	

		24.729,00
* Primas de seguros:		
- Seguro Piaggio	468,00	
- Seguro Santana	320,00	
- Seguro Dacia Dokker	497,00	
- Seguro Dacia Duster	1.540,00	
- Seguro de edificios municipales	2.760,00	
- Seguro dumppeer parques y jardines	194,00	
- Seguro dumppeer cementerio	115,00	
- Seguro dumppeer obras	190,00	
- Seguro de responsabilidad civil	7.000,00	
- Seguro de responsabilidad civil arquitecto municip	410,00	
- Seguro Concejales	1.270,00	
- Seguro de vida del personal	3.630,00	
- Servicio de prevención, vigilancia y salud	2.780,00	
- Seguro accidentes	400,00	
- Seguro gimnasio municipal	500,00	
- Seguro máquina elevadora	220,00	
- Seguros responsabilidad civil piscina municipal	330,00	
- Seguro Camión Ford	485,00	
- Seguro escuela infantil	520,00	
- Seguro Barredora	150,00	
- Seguro de edificio de viviendas	390,00	
- Seguro Centro Guadalinfo	560,00	
		18.000,00
* Gastos diversos. Actividades culturales.		18.000,00
- Circuito provincial de cultura.	18.000,00	
		10.000,00
* Gastos diversos. Actividades deportivas.		10.000,00
- Programa municipal de deportes.	10.000,00	
		9.000,00
* Gastos diversos. Juventud.		9.000,00
- Ocio y tiempo libre	4.500,00	
- Summer Party	4.500,00	
		73.000,00
* Gastos diversos. Feria y Fiestas.		73.000,00
. Actuaciones Feria y Fiestas de San Roque	60.000,00	
, Otros gastos Feria y Fiestas de San Roque	13.000,00	
		10.000,00
* Gastos diversos. Festejos populares.		10.000,00
- Reyes Magos	3.000,00	
- Ruta de la tapa	1.800,00	
- Otros	5.200,00	
		5.000,00
* Igualdad		5.000,00
		7.600,00
* Gastos diversos. Actividades 3ª edad.		7.600,00
* Otros gastos diversos:		50.000,00
- Otros	50.000,00	

*	<b>CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS (INTERESES)</b>	<b>1.800,00</b>
	* Caja Rural de Córdoba.	200,00
	* Banco Santander.	1.100,00
	* Banco Sabadell	500,00
	 <b>CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	 <b>753.952,00</b>
	* Organismos públicos:	2.072,00
	- Cruz roja española	50,00
	- F.A.M.P.	202,00
	- F.E.M.P.	200,00
	- C.I.T. Los Pedroches	120,00
	- Asociación Municipios El Olivo	500,00
	- Otros.	1.000,00
	* A Diputaciones, Consejos, Cabildos	56.980,00
	- Eprinsa: deducción por compensación.	55.800,00
	- Convenio marco recogida perros vagabundos	1.180,00
	* A Mancomunidades:	64.350,00
	- M.M.Z.N.V.P.	45.000,00
	- Asociación Adroches	2.500,00
	- Mancomunidad de Municipios. Cuota Ordinaria.	16.850,00
	* Atenciones benéficas y asistenciales:	601.750,00
	- Programa de servicios sociales	597.600,00
	- Socorro a transeúntes y emergencias	1.000,00
	- Cuota unicef	50,00
	- Cooperación internacional	600,00
	- Mantenimiento hogar del pensionista	2.500,00
	* Subvenciones:	28.800,00
	- Asociaciones y colectivos	12.000,00
	- Ayuda transporte escolar	12.000,00
	- Emisora Municipal.	4.800,00

<b>CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES..</b>		<b>1.189.931,00</b>
1532 * Otras inversiones.		68.545,00
60901 - Financiación:		
2210 . Aportación Municipal.	68.545,00	
1532 * Proyectos PFEA 2023		271.000,00
60903 - Financiación:		
2210 . Subvención I.N.E.M.	175.000,00	
. Subvención Diputación	79.000,00	
. Aportación Emproacsa	17.000,00	
241 * Programa anual Concertación y Empleo 2023 Más Provincia.		187.000,00
60904 - Financiación:		
2210 . Subvención Diputación de Córdoba	187.000,00	
341 * Plan de desarrollo local		120.000,00
60954 - Financiación:		
2290 . Aportación Municipal	120.000,00	
419 * Elaboración inventario de caminos		9.701,00
64041 - Financiación:		
2100 . Subvención Diputación	7.000,00	
. Aportación Municipal	2.701,00	
164 * Adquisición terreno cementerio municipal		30.000,00
60004 - Financiación:		
2110 . Aportación Municipal	30.000,00	
151 * Aprobación inicial P.G.O.U.		100.000,00
64046 - Financiación:		
2010 . Aportación Municipal	100.000,00	
171 * Ciudad de los niños Casa Corpus Barga		70.000,00
60993 - Financiación:		
2210 . Aportación Municipal	70.000,00	

323	*	Aportaciones ciclo básico y manten. Colegios		17.000,00
62205		- Financiación:		
2210		. Aportación Municipal	17.000,00	
231	*	Centro de día tercera edad		135.000,00
60994		- Financiación:		
2210		. Aportación Municipal	135.000,00	
432	*	Inversión en Monte Malagón		35.000,00
60905		- Financiación:		
2100		. Aportación Municipal	35.000,00	
334	*	Teatro el Halcón y la Columna 5ª Edición		80.000,00
62904		- Financiación:		
2090		. Subvención Diputación	10.000,00	
		. Subvención Fundación Ricardo Delgado	10.000,00	
		. Venta de entradas	30.000,00	
		. Aportación Municipal	30.000,00	
151	*	Estudio actuación solar Méndez Núñez 29		16.685,00
60906		- Financiación:		
2210		. Aportación Municipal	16.685,00	
333	*	Exposición museográfica		50.000,00
60907		- Financiación:		
2130		. Aportación Municipal	50.000,00	
*		<b>CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS (AMORT. PRESTAM)</b>		<b>81.225,00</b>
		* Caja Rural de Córdoba		15.200,00
		* Banco Sabadell		37.125,00
		* Banco Santander		28.900,00





Plaza de la Constitución, 11  
Telf: 957 146 004  
Fax: 957 146 326  
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es  
www.belalcazar.es

# AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

---

---

## PLANTILLA MUNICIPAL

PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2023

**PLANTILLA MUNICIPAL APROBADA CON EL  
PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2.023.**

**I.- PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO**

Número de plazas.- Denominación plaza.- Grupo.- Nivel.- Complemento de destino.- Situación.

A.- Habilitación Estatal:

1; Secretario-Interventor; Grupo de clasificación A, Subgrupo A1; 26; Cubierta con interinidad.

B.- Escala Administración General:

2; Administrativos; Grupo de clasificación C, Subgrupo C1; 20; Vacante  
1; Auxiliar Administrativo; Grupo de clasificación C, Subgrupo C2; 18; Propiedad.  
1; Auxiliar Administrativo; Grupo de clasificación C, Subgrupo C2; 18; Vacante.

C.- Escala Administración Especial.

C1.- Clase Policía Local.

1; Policía Local Jefe; Grupo de clasificación C, Subgrupo C1; 22; Vacante. *PRO P.*  
3 4; Policía Local; Grupo de clasificación C, Subgrupo C1; 20; Propiedad.  
2 1; Policía Local; Grupo de clasificación C, Subgrupo C1; 20; Vacante.  
1; Segunda actividad Policía Local; Grupo clasificación C, Subgrupo C1; 20; Vacante.

C2.- Clase personal oficios:

1; Personal; D; 12; Vacante.

1; Maestro; E; 10; Vacante.

**II.- PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL FIJO.**

Número de plazas.- Denominación plaza.- Situación.

1; Auxiliar Administrativo; Cubierta.  
1; Auxiliar Administrativo; Vacante.  
1; Personal de limpieza; Cubierta.  
2; Personal de limpieza; Vacantes.  
1; Personal servicios múltiples. Cubierta.

**III.- PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL, CONTRATADOS TEMPORALMENTE. (PERSONAL DE CARÁCTER NO PERMANENTE).**

2; Jardinero; Cubierta,  
2; Personal de limpieza; Cubiertas.  
1; Auxiliar Administrativo; Vacante.  
2; Auxiliares Administrativos; Cubiertas.  
1; Auxiliar Administrativo menos de 6 meses; Vacante.  
1; Personal servicios múltiples; Cubierta.  
1; Personal servicios múltiples enterrador; Cubierta.  
1; Encargado Emisora Municipal. Vacante.  
1; Encargado Página Información Municipal. Cubierta.  
1; Dinamizador Juvenil.- Auxiliar Administrativo; Cubierta.  
1; Monitor Deportivo. Cubierta.  
1; Oficial 2ª electricista. Cubierta.  
1; Arquitecto Municipal; Cubierta (Contratación a tiempo parcial).  
1; Arquitecto-Técnico Municipal; Vacante



Plaza de la Constitución, 11  
Telf: 957 146 004  
Fax: 957 146 326  
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es  
www.belalcazar.es

# AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

---

---

## BASES DE EJECUCIÓN

PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2023

**AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR (CORDOBA)**

**PROYECTO DE BASES PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2.023,**

1ª.- La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de ajustarse a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en estas presentes Bases, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto. Por ello, en caso de prórroga del Presupuesto, estas Bases regirán, así mismo, durante dicho período.

2ª.- Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General.

3ª.- La estructura del Presupuesto General se ajusta a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de Diciembre de 2008, clasificándose los créditos consignados en el estado de gasto con los criterios, funcional y económico.

La partida presupuestaria e define, en consecuencia, por la conjunción de las clasificaciones, funcional y económica, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 5ª.

4ª.- El Presupuesto General para el ejercicio 2.023, está integrado en el Presupuesto de la corporación, cuyo montante, en gastos asciende a 3.556.065,00 euros, y en ingresos a 3.556.065,00 euros.

Las cantidades consignadas para gastos fijan, inexorablemente, el límite de los mismos. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables del pago, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas con respecto al Ayuntamiento.

5ª.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto general o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hayan lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

Para la adecuada gestión del Presupuesto, la vinculación de los créditos para gastos, habrá de respetar, en todo caso, respecto de la clasificación funcional, el Grupo de función y respecto de la clasificación económica el capítulo.

En todo caso, tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos, los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas y los declarados ampliables.

En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo capítulo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique "primera operación imputada al concepto". En todo caso, habrá de respetarse la estructura económica vigente, aprobada por Orden Ministerial de 3 de Diciembre de 2008.

6ª.- Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación y exceda del nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la base 5ª, se tramitará el expediente de modificación presupuestaria que proceda.

Toda modificación del Presupuesto exige propuesta razonada justificativa de la misma, que valorará la incidencia que pueda tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de su aprobación.

Los expedientes de modificación, que habrán de ser previamente informados por el órgano interventor, se someterán a los trámites de aprobación que se regulan en las siguientes Bases.

7ª.- Créditos Extraordinarios y Suplementos.

El expediente, que habrá de ser informado previamente por el Interventor, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismo trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, asimismo, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad.

El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

8.- Generación de crédito por ingresos.

Podrán generar crédito en el estado de gastos del Presupuesto los ingresos de naturaleza no tributaria derivado de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.

9ª.- Créditos ampliables.

Ampliación de Crédito es la modificación al alza del crédito presupuestario en alguna de las partidas relacionadas expresa y taxativamente en esta Base, y en función de los recursos a ellas afectados, no procedentes de operación de crédito. Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar. En particular, se dejarán ampliables las siguientes partidas:

	Estado de Gastos	Estados de ingresos
Partidas:	830.00	830.00

La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente que, será aprobado por el Alcalde, mediante decreto, previo informe del Órgano Interventor.

10ª.- Transferencias de Créditos.

Podrá imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, mediante transferencia de crédito con las limitaciones previstas en las normas

contenidas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ( art. 16 ) y en el Real Decreto 500/1990 (artículo 41).

Los expedientes que se tramiten por este concepto, previo informe del Interventor, se aprobarán por decreto de la Presidencia de la Entidad Local, siempre y cuando las bajas y altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

En otro caso, la aprobación de los expedientes de transferencia entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la Corporación, con sujeción a las normas sobre información reclamaciones y publicidad.

11ª.- Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

No obstante, y con carácter de excepcionalidad, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el órgano competente para el reconocimiento el Presidente de la Corporación.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos.
- c) Las procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de las obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

12.- La gestión de los Presupuestos de Gastos de la Entidad se realizará a través de la siguientes fases:

- a) Autorización del Gasto.
- b) Disposición o Compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento y Liquidación de la Obligación.
- d) Ordenación del Pago.

No obstante, en determinados casos en que expresamente así se establece, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de Gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordaren en actos administrativos separados. Pueden darse, exclusivamente, los siguientes supuestos:

- a) Autorización-Disposición
- b) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación.

En este caso, el Organismo o autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan.

13ª.- La autoridad competente para la Autorización de Gastos será el Pleno o el Presidente de la Corporación, según corresponda a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 c) del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, RDL 781/1986, de 18 de Abril.

14ª.- En todos aquellos gastos que han de ser objeto de expediente de contratación, se tramitará al inicio del expediente el documento "A", por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por el correspondiente servicio.

Sólo en circunstancias de extrema urgencia se formularán encargos prescindiendo del trámite de autorización. Pero, en tales casos, se preparará la documentación para la tramitación del expediente, y se pasará a la intervención en el primer día hábil siguiente.

15ª.- Son órganos competentes para aprobar la Disposición de gastos que tuvieran la competencia para su autorización.

16ª.- Reconocimiento de la Obligación.

La simple prestación de un servicio o realización de un suministro y obra no es título suficiente para que la Entidad se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad y órgano competente. Si no ha precedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación unipersonal de devolver los materiales y efectos o de indemnizar al suministrador o ejecutarse. Recibidos los documentos justificativos del reconocimiento de una obligación, se trasladarán a la Intervención, con el fin de ser fiscalizados. De existir reparos, se devolverán al proveedor con las observaciones oportunas.

Una vez fiscalizados de conformidad, se elevarán a la aprobación del Presidente de la Corporación.

17ª.- Podrán acumularse en un sólo acto los gastos de pequeña cuantía, que tengan carácter de operaciones corrientes, así como los que se efectúen a través de Anticipos de Caja Fija y los a Justificar. En particular:

- Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase cuyas plazas



figuren en el cuadro de puestos de trabajo aprobado conjuntamente con el Presupuesto.

- Intereses de demora y otros gastos financieros.
- Anticipos reintegrables a funcionarios.
- Suministro de los conceptos 221 y 222, anuncios y suscripciones, cargas por servicios de Estado, y gastos que vengan impuestos por la legislación estatal o autonómica.
- Subvenciones que figuren nominativamente concedidas en el presupuesto.
- Alquileres, primas de seguros contratados y atenciones fijas en general, cuando su abono sea consecuencia de contrato debidamente aprobado.
- Cuota de la MUNPAL y Seguridad Social, mejoras graciables, medicinas y demás atenciones de asistencia social al personal.
- Gastos por servicios de Correos, telégrafos y teléfonos, dentro del crédito presupuestario.
- Y, en general, la adquisición de bienes concretos y demás gastos no sujetos a proceso de contratación, considerándose incluidos en este supuesto los suministros cuando el importe de cada factura no exceda de 3.005,06 euros., de acuerdo con el artículo 245, párrafo 3º, del Reglamento General de Contratación.

18ª.- Para los gastos de personal, la justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se realizará a través de las nóminas mensuales.

Para los gastos en bienes corrientes y servicios, se exigirá la presentación de la correspondiente factura. Los gastos de dietas y de locomoción, que sean atendidos por el sistema de pagos a Justificar, una vez justificado el gasto originará la tramitación de documentos "ADO".

En relación con los gastos financieros, entendiéndose por tales los comprendidos en los capítulos 3º y 9º del Presupuesto, se observarán las siguientes reglas:

- a) Los originados por intereses o amortizaciones cargados directamente en cuenta bancaria habrá de justificarse, con la conformidad del Interventor que se ajustan al cuadro de financiación.
- b) Del mismo modo se operará cuando se trate de otros gastos financieros, si bien en este caso habrán de acompañarse los documentos justificativos, bien sean facturas, bien liquidaciones o cualquier otro que corresponda.

En los gastos de inversión, el contratista habrá de presentar certificación de las obras realizadas, ajustadas al modelo aprobado. Las certificaciones de obras, como

documentos económicos que refieren el gasto generado por ejecución de aquellas en determinado período, deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el presupuesto de la obra, y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

19ª.- Competente al Presidente de la Corporación ordenar los pagos, mediante acto administrativo materializado en relaciones de órdenes de pago. Cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente.

El Plan de disposición de fondos que establezca el Presidente recogerá, necesariamente, la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. La expedición de órdenes de pagos contra la tesorería sólo podrá realizarse con referencia a obligaciones reconocidas y liquidadas.

20ª.- La aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la aprobación del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias, tramitándose, por el importe correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, a comienzo del ejercicio, mediante el documento "AD".

Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento "O", que se elevarán al Presidente de la Corporación, a efectos de ordenación del pago.

Las cuotas por MUNPAL y Seguridad Social originarán, al comienzo del ejercicio, la tramitación de un documento "AD" por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquél.

Por el resto de los gastos del capítulo 1 del Presupuesto, si son obligatorios y reconocidos, se tramitará al comienzo del ejercicio el correspondiente documento "AD". Si fueran variables, en razón de las actividades a realizar o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales.

21ª.- Por los gastos de utilización de vehículos e indemnizaciones por viajes en interés de la Entidad, se abonarán las dietas e indemnizaciones que correspondan según la vigente legislación aplicable en cada momento.

22ª.- La autorización de gastos de primer establecimiento, y los de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general o asociada al funcionamiento de los vehículos, precisará de la tramitación del expediente que proceda, al que se incorporará, la siguiente documentación:

- a) El Proyecto.
- b) Propuesta de aplicación presupuestaria.

Los límites cuantitativos para la contratación directa serán los establecidos con carácter general para la Administración del Estado, siempre que no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios que figuren en el Presupuesto de la Corporación. Con excepción de los supuestos singulares legalmente previstos o en aquellos en que la cuantía no exceda de 3.005,06 euros en los expedientes de contratación directa deberá quedar constancia de que , previamente a la adjudicación, se ha consultado al menos a tres empresas.

Podrán ejecutarse las obras de inversión o de reposición, así como las de mera conservación, directamente por la Entidad en aquellos supuestos en que su ejecución por este sistema suponga una mayor celeridad , extremo que habrá de justificarse en el artículo 60 de la Ley de Contratos de Estado y en el artículo 187 del Reglamento General de Contratación. Corresponderá el otorgamiento de tal autorización a la autoridad a quien competa la aprobación del gasto. En todo caso, será preceptiva la fiscalización previa del gasto por la Intervención.

A la finalización de las obras, se procederá a su recepción.

23ª.- Sólo se expedirán ordenes de Pago a Justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios cuyo abono no pueda realizarse con cargo a los anticipos de caja fija, y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización. La autorización corresponde, en todo caso, al Presidente de la Corporación, debiendo identificarse la orden de pago como “ A Justificar”, sin que pueda hacerse efectiva sin el cumplimiento de tal condición.

Podrán entregarse cantidades a Justificar a los cargos electivos de la Corporación, y al restante personal de la Entidad.

En el Plazo de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del ejercicio, los perceptores de fondos a Justificar habrán de aportar el Órgano Interventor los documentos justificativos de los pagos realizados, reintegrando las cantidades no invertidas. No obstante, es obligatorio rendir cuenta en el plazo de ocho día contados a partir de aquél en que se haya dispuesto de la totalidad de la cuantía percibida.

No podrán expedirse nuevas órdenes de Pago de Justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pertenecientes de justificación.

24ª.- Con carácter de Anticipos de Caja Fija se podrá efectuar provisiones de fondos a favor de los Habilitados que proponga el tesorero, para atender a los gastos corrientes de carácter repetitivo, previstos en el artículo 73 del R.D 500/1900.

El régimen de los Anticipos de Caja Fija será el establecido en el R.D. 735/1989, de 16 de junio, con las oportunas adaptaciones al régimen local.

Serán autorizados por el Presidente de la Corporación, y su importe no podrá exceder de la cuarta parte de la partida presupuestaria a la cual han de ser aplicados los gastos que se realizan por este procedimiento.

La cuantía de cada gasto satisfecho con otros fondo no puede ser superior a 3.005,06 euros, por aplicación del artículo 245 del párrafo 2º del Reglamento General de Contratación. A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, los Habilitados rendirán cuentas ante el Tesorero, que las conformará y trasladará a la Intervención para su censura. Dichas cuentas se aprobarán mediante decreto de la Presidencia. Los fondos estarán situados en cuentas bancarias con la denominación “.....Provisión de Fondos”, y en ellas no se podrán efectuar otros ingresos que los procedentes de la Entidad, por las provisiones y reposiciones de fondos. Las salidas de numerario de dichas cuentas se realizarán mediante talón nominativo u orden de transferencia bancaria, destinándose tan sólo al pago de los gastos para cuya atención se concedió al Anticipo de Caja Fija.

Podrá autorizarse la existencia, en las cajas pagadoras, de cantidades de efectivo para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. De la custodia de estos fondos será responsable el Cajero Pagador.

25ª .- Constituye la Tesorería de la Entidad el conjunto de recursos financieros del Ente Local, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

26ª.- Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la Entidad. En estos efectos, fiscalizada la liquidación de conformidad, se procederá a su aprobación y, simultáneamente, a su asiento en contabilidad.

27ª.- Por Intervención se adoptarán las medidas procedentes para asegurar una puntual realización de las liquidaciones tributarias y procurar el mejor resultado de la gestión recaudatoria. El control de la Recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de Valores.

En materia de anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago se aplicará la normativa contenida en la Ordenanza General de Recaudación, y en su defecto, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y disposiciones que la desarrollan, Reglamento de Recaudación y la Ley General Presupuestaria.

28ª.- Los ingresos se formalizarán mediante el correspondiente mandamiento, aplicado al concepto presupuestario que proceda, en el momento de producirse el ingreso.

29ª.- Se ejercerán directamente por la Intervención de Fondos la funciones de control interno, en su triple aceptación de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

No estarán sujetas a fiscalización previa las fases de autorización y disposición de gastos que correspondan a suministros menores o gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al acto o contrato inicial.

En materia de gastos en bienes corrientes y servicios se ejercerá la fiscalización limitada, en los términos recogidos en el artículo 200.2º de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, limitándose a comprobar los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario y el que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se proponga contraer.
- b) Que los gastos se generan por órgano competente.
- c) Aquellos otros extremos que, por su transcendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno, a propuesta de Presidente.

No obstante, las obligaciones o gastos referidos serán objeto de fiscalización plena posterior en los términos del número 3º del propio precepto.

Para lo no previsto en esta Bases, se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas del Estado que sean aplicables, así como a lo que resuelva la Corporación, previo informe del Interventor.

Este Proyecto de ejecución del Presupuesto, se considerará definitivo y se aplicará, si es aprobado por la Corporación en Pleno, y sólo regirá durante la vigencia del Presupuesto.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE



Fdo.: Fco. Luis Fdez. Rguez.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR




Fdo.: Alberto López Moreno

